

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO  
**JUEZ DECIMO LABORAL**  
**MEDELLIN (ANT)**  
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

ESTADO No. **149-107**

Fecha Estado: 26/11/2020

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Quad.	Folio
05001310501020120028700	Ejecutivo Conexo	PIEDAD ESTELLA BETANCUR RAMIREZ	RIESGOS PROFESIONALES COLMENA S.A	Auto declara en firme liquidación de crédito Se modifica la liquidación del credito aportada por la parte ejecutante, por no encontrarsen ajustadas a derecho, por lo que se se declara en firme la liquidación del crédito realizada por el Despacho. Se liquidan las costas del proceso ejecutivo, para que, si a bien lo tienen, interpongan los recursos de Ley, conforme al numeral 5° del artículo 366 del C.G.P. *catarr*	25/11/2020		
05001310501020130058100	Ejecutivo Conexo	GILBERTO LEON MONTOYA	COLPENSIONES	Auto declara en firme liquidación de crédito Se modifica la liquidación del credito aportada por la parte ejecutante, por no encontrarsen ajustadas a derecho, por lo que se se declara en firme la liquidación del crédito realizada por el Despacho. Se liquidan las costas del proceso ejecutivo, para que, si a bien lo tienen, interpongan los recursos de Ley, conforme al numeral 5° del artículo 366 del C.G.P. *catarr*	25/11/2020		
05001310501020180046600	Ordinario	YUBI ELENA DIAZ HERNANDEZ	COLPENSIONES	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Con el fin de realizar la audiencia en la modalidad virtual se fija fecha para la celebración de la misma el día 03 de diciembre de 2020 a las 9:00 a.m. SR	25/11/2020		
05001310501020200031400	Tutelas	MARIA VICTORIA MESA ARCILA	COLPENSIONES	Auto concede impugnación tutela Se concede la impugnación presentada oportunamente por la Administradora Colombiana de Pensiones, COLPENSIONES, en contra del Fallo proferido por el Despacho. En consecuencia, se ordena remitir el expediente a la Sala Laboral del H. Tribunal Superior de Medellín, donde radica la competencia para dirimir el asunto. MD	25/11/2020		
05001310501020200031700	Tutelas	ISABEL CRISTINA ZAPATA TEJADA	UARIV	Auto concede impugnación tutela Se concede la impugnación presentada oportunamente por la Parte Accionante, en contra del Fallo proferido por el Despacho. En consecuencia, se ordena remitir el expediente a la Sala Laboral del H. Tribunal Superior de Medellín, donde radica la competencia para dirimir el asunto. MD	25/11/2020		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------	-------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 321 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 26/11/2020 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

CLAUDIA OCHOA  
SECRETARIO (A)